



APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA A PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN (BARRIO EL MAITÉN SUR) APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N°861, DE 24 DE JULIO DE 2014, EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001321,

VALDIVIA,

23 NOV 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- b) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) La Resolución Exenta N° 4119 del ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- e) La Resolución Exenta N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 780, de fecha 01 de Julio de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos como Director Subrogante del referido Servicio.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 232 de fecha 07 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, en la que aprueba convenio de cooperación del Barrio El Maitén Sur, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 06 de junio de 2013.
2. La Resolución Exenta N° 495 de fecha 05 de diciembre de 2013 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba contrato de Barrio de Programa de Recuperación de Barrios (Selección 2013) suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Maitén Sur, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia con fecha 30 de noviembre de 2013.
3. La Resolución Exenta N° 535 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en el que se aprueba productos Fase I del Barrio El Maitén Sur de la Comuna de La Unión, en el marco del Convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios.
4. El Ord. N°255 de fecha 01 de abril de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el que remite antecedentes respecto a montos y obras para confección de Convenios de Ejecución y Transferencia, y Asistencia Técnica, Fase II, Programa Recuperación de Barrios para los Municipios de Valdivia y La Unión.

5. El Convenio de fecha 07 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, mediante el cual el Municipio se obliga a desarrollar a nivel de proyecto, las iniciativas de inversión que en dicho documento se indican, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios en el Barrio El Maitén Sur.
6. La Resolución Exenta N°861, de fecha 24 de julio de 2014, que Aprueba el Convenio de Ejecución y Transferencia a Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y La Ilustre Municipalidad de La Unión (Barrio El Maitén Sur), individualizado en el considerando precedente.
7. El Acta de la Mesa Técnica Regional, del Programa de Recuperación de Barrios de la Región de Los Ríos, de fecha 7 de noviembre de 2014, suscrito por don Carlos Mejías Gonzalez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, don Cristian Pizarro Froese, Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos y Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa de Recuperación de Barrios de la Región de Los Ríos, en el que se acuerda aprobar los proyectos revisados del Barrio El Maitén Sur, de la Comuna de La Unión: "Mejoramiento Multicancha Los Cipreses", "Mejoramiento Área Verde Plaza Sotero del Río", "Mejoramiento área verde, Plaza Los Cipreses" y "Mejoramiento área verde, Plaza Elvira Werner".
8. El Oficio Ordinario N° 255 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 1 de abril de 2015, dirigido al Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en el cual solicita la modificación del Convenio de ejecución y transferencia del Programa Recuperación de Barrios, El Maitén Sur, respecto a rebajar del convenio y postergar la ejecución de la obra PGO1 "Mejoramiento Multicancha Los Cipreses", que fuera licitado sin éxito ya que no se presentaron oferentes, que contemplaba en una sola etapa diseños de especialidades y ejecución de obra.
9. El Memorándum N°127, de fecha 10 de junio de 2015, del Encargado del Departamento Técnico dirigido a la Encargada del Departamento Jurídico, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en el que informa respecto a la solicitud de la Ilustre Municipalidad de La Unión, en los términos ya señalados en el considerando precedente; indicando que la obra PGO1 "Mejoramiento Multicancha Los Cipreses", será ejecutada mediante fondos de la segunda transferencia pendiente y estableciendo que el presupuesto total de las obras PGO2 ("Mejoramiento Área Verde Plaza Sotero del Río"), PGO3 ("Mejoramiento Multicancha Los Cipreses") y PGO5 ("Mejoramiento área verde, Plaza Ernesto Pinto") logran ser financiadas íntegramente con el monto transferido de \$150.724.596.- por el convenio individualizado en el considerando 5) y aprobado por la Resolución individualizada en el considerando 6); por tanto indica que es pertinente aprobar la modificación del Convenio en los términos anteriormente señalados.
10. El Oficio Ordinario N° 1404 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, de fecha 10 de junio de 2015, dirigido a la Ilustre Municipalidad de La Unión, que responde el Oficio Ordinario N° 255 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 1 de abril de 2015 y propone que se ejecute la obra PGO5 ("Mejoramiento área verde, Plaza Ernesto Pinto") sea realizada, reemplazando la propuesta en dicho Oficio, es decir, la obra PGO4 "Mejoramiento área verde Plaza Elvira Werner", de forma tal que finalmente el Convenio individualizado en el considerando 5).- contemple la ejecución de PGO2: Mejoramiento área verde Plaza Sotero del Río, PGO3: Mejoramiento área verde Plaza Los Cipreses y PGO5: Mejoramiento área verde Plaza Ernesto Pinto, por un monto de \$ 146.880.451.-
11. El Oficio Ordinario N° 869 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 19 de junio de 2015, dirigido al Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en el cual se acepta lo planteado en el Oficio del considerando anterior.
12. El Memorándum N°331, de fecha 3 de julio de 2015, de la Encargada del Departamento Jurídico, dirigido al Encargado del Departamento Técnico, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos.

13. El Oficio Ordinario N° 1609 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, de fecha 3 de julio de 2015, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, por el cual se solicita la aprobación de la modificación del convenio individualizado en el considerando 5).-, para que contemple la ejecución de las obras PGO2: Mejoramiento área verde Plaza Sotero del Río, PGO3: Mejoramiento área verde Plaza Los Cipreses y PGO5: Mejoramiento área verde Plaza Ernesto Pinto, por un monto de \$ 146.880.451.-
14. El Ord. N°681 de fecha 15 de julio de 2015, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual señala su conformidad con la modificación propuesta en el Oficio del considerando precedente.
15. La Resolución Exenta N°897 del 23 de julio de 2015; que autoriza la modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia a Programa Recuperación de barrios, suscrito entre el servicio de vivienda y urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión (Barrio El Maitén Sur) aprobado por Resolución Exenta N°861, de 24 de julio de 2014.
16. El acuerdo del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio El Maitén Sur, en el cual se autoriza la modificación de las obras a través del presente anexo convenio, como consta en el Acta emitida con fecha 29 de julio de 2015.
17. El Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 3 de agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 958 de fecha 7 de agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos .
18. La Resolución Exenta N° 398 de abril de 2016; que regulariza la próroga de Convenio de asistencia técnica y transferencia, Programa Recuperación de barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión (Barrio El Maitén Sur).
19. El Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 11 de mayo de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por la Resolución Exenta N° 491 de fecha 16 de mayo de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
20. El Oficio Ordinario N° 930 de la Ilustre Municipalidad de La Unión, de fecha 22 de junio de 2016, dirigido al Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, en el cual solicita ampliación de plazo.
21. El Oficio Ordinario N° 2597 del Servicio de Vivienda y Urbanización de Los Ríos, de fecha 25 de octubre de 2016, dirigido a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, por el cual solicita su pronunciamiento para la ampliación del citado convenio.
22. El Ord. N°1231 de fecha 10 de noviembre de 2016, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, dirigido al Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, mediante el cual señala su conformidad con la ampliación propuesta en el Oficio del considerando precedente.
23. El Anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 18 de noviembre de 2016, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios.

RESOLUCIÓN

APRUEBESE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 23° precedente, que a continuación se transcribe:

ANEXO
CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS
Y
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
BARRIO EL MAITÉN SUR
(Aprobado por Resolución Exenta N° 861, de fecha 24 de julio de 2014)

ALH/ JHZ /HMM/PCF/ LBH / lbh

En Valdivia, a 18 de noviembre de 2016, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RÍOS**, representado según se acreditará, por su Director Regional, don **ALEJANDRO ALBERTO LARSEN HOETZ**, chileno, Arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 10.068.167-6, ambos domiciliados en Calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde Subrogante don **JAVIER EDUARDO PARRA SOLÍS**, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 11.590.809-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 680, Ciudad de La Unión, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en ejecución en el Barrio El Maitén Sur, de la comuna de La Unión, el “Programa de Recuperación de Barrios” impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el “Programa”, que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

Mediante el Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°861, de fecha 24 de julio de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, la Ilustre Municipalidad de La Unión se compromete a desarrollar el “Ejecución del Contrato de Barrio”, en el marco de la Fase II del Programa, obligándose a ejecutar parte de los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa, conforme al Plan de Gestión de Obras contenido en el mencionado Contrato de Barrio, de fecha 30 de noviembre de 2013, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio El Maitén Sur, Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Ilustre Municipalidad de La Unión, aprobado por Resolución Exenta N° 495 de fecha 05 de diciembre de 2013 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que involucraba una transferencia de fondos ascendiente a \$150.724.596; el anexo de Convenio de Ejecución y Transferencia de fecha 03 de agosto de 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°958, de fecha 07 de Agosto de 2015, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que modifica las obras a desarrollarse por el Convenio; y, la modificación del mismo a través de Anexo de convenio de fecha 11 de mayo de 2016 aprobado por Resolución Exenta N° 491, de fecha 16 de mayo de 2016, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos, que amplía plazo de vigencia hasta de dicho Convenio hasta el día 30 de junio del año 2016.

SEGUNDO: Don **Alejandro Larsen Hoetz**, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y don **Javier Parra Solís**, en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión, vienen en modificar el Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°861, de fecha 24 de julio de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y sus anexos ya individualizados, y acuerdan otorgar al Convenio una nueva vigencia, en virtud de encontrarse las obras encomendadas terminadas, quedando pendiente presentar por parte del Municipio a SERVIU las rendiciones faltantes y dar cierre en el más breve término a las gestiones para finalizar el presente convenio, conforme a lo señalado por la Ilustre Municipalidad de La Unión mediante oficio Ord. N° 930, de 22 de junio de 2016, ingresado a este servicio con fecha 24 de junio de 2016.

Asimismo, se ha tenido en consideración que la imposibilidad de finalización y/o aprobación de los productos del presente convenio, a través de la regularización de las rendiciones, imposibilita la entrega de los demás productos del Contrato de Barrio, que no podrán ser recibidos mientras no sean aprobados los productos anteriores.

El fundamento para establecer un nuevo plazo, renovando la vigencia del mismo encuentra sustento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece la procedencia de la retroactividad de los actos administrativos cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, como es el caso particular.

Este nuevo plazo ha sido autorizado, en su calidad de contraparte técnica, por la SEREMI (V. y U) mediante oficio Ord. N° 1231 del 10 de noviembre de 2016, conforme a la solicitud de la Municipalidad, conforme al Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, permite un grado de flexibilidad en los plazos (p.11), especialmente en aquellos asociados a las entregas finales del Programa, estableciendo que cualquier modificación de estos plazos, una vez determinados en el Contrato de Barrio, deberá ser autorizada por el SEREMI y reflejarse en una modificación del respectivo convenio o contrato.

TERCERO: Que, de acuerdo al siguiente detalle, la Ilustre Municipalidad de La Unión ha rendido cuenta de los siguientes meses desde que perdió la vigencia el convenio, las cuales fueron aprobados por las siguientes personas: doña Graciela Soto San Martín, Secretaria Técnica del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y Letizia Gaete Jimenez, Secretaria Técnica (S) del Programa Recuperación de Barrios de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos; así como los siguientes funcionarios de SERVIU Región de los Ríos: Encargado Departamento Técnico y contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, don Jorge Hervia Zamudio, Encargado de Departamento Físico y Control, don Fernando Salgado Contreras, Encargada de Finanzas, doña Patricia Lagos Harvez y el Apoyo a la Contraparte SEREMI en SERVIU del Programa de Recuperación de Barrios, doña Heidi Martin Moreno; según el siguiente detalle de los Ordinarios emitidos por la Municipalidad:

Abril 2016: Oficio Ord. N° 675 del 03/05/2016, recibido en SERVIU el 06/05/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$83.463.016.-

Mayo 2016: Oficio Ord. N° 827 del 02/06/2016, recibido en SERVIU el 06/06/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$83.463.016.-

Junio 2016: Oficio Ord. N° 1014 del 07/07/2016, recibido en SERVIU el 11/07/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$83.463.016.-

Julio 2016: Oficio Ord. N° 1109 del 29/07/2016, recibido en SERVIU el 03/08/2016, en el que se rindió \$82.816.479, quedando por rendir \$646.537.-

Agosto 2016: Oficio Ord. N° 1253 del 02/09/2016, recibido en SERVIU el 08/09/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$646.537.-

Septiembre 2016: Oficio Ord. N° 1438 del 03/10/2016, recibido en SERVIU el 06/10/2016, en el que se rindió \$0, quedando por rendir \$646.537.-

CUARTO: El presente anexo de convenio, viene a modificar lo señalado en la cláusula Décima del Convenio suscrito con fecha 07 de julio de 2014 y aprobado por la Resolución Exenta N° 861, de fecha 24 de julio de 2014, de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y sus anexos ya individualizados, en el siguiente sentido:

Donde dice: "El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia hasta el 30 de junio de 2016".

Debe decir: "Este convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016".

QUINTO: El resto de la información contenida en el Convenio de Ejecución y Transferencia, de fecha 07 de julio de 2014, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión, Programa Recuperación de Barrios, aprobado por Resolución Exenta N°861, de fecha 24 de julio de 2014, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, de Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y sus respectivas modificaciones, no sufre modificación alguna, por lo tanto se entiende como válida para todos los efectos.

SEXTO: El presente anexo de convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe.

SÉPTIMO: Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.

OCTAVO: La personería de don Alejandro Alberto Larsen Hoetz, como Director del SERVIU Región de Los Ríos, consta en el Decreto TRA N° 23 de 3 de junio de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, el 3 de junio de 2015, que lo designa Director Regional del referido Servicio.

NOVENO: La personería del Señor Javier Eduardo Parra Solís, como Alcalde subrogante de la Ilustre Municipalidad de La Unión, consta en Decreto Exento N° 009 del 04 de Enero de 2016 de la misma Alcaldía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR REGIONAL (S)

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGIÓN DE LOS RÍOS

CPF/PCF/JAL/HMM

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
2. DEPTO. JURÍDICO
3. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
4. DEPTO. TÉCNICO-PQMB
5. ALCALDE (S) MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
6. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
7. OFICINA PARTES

- SERVIU Región de Los Ríos.
- Arturo Prat #680, La Unión.
- Gral. Lagos #1356, Valdivia.
- SERVIU Región de Los Ríos.

